

Núm. 39.651

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2010, adoptó el acuerdo, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos nº 14/2010, que consiste en la transferencia de crédito entre distinto grupo de función que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2010.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

## AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
CAPÍTULO		
I	GASTOS DE PERSONAL	52.654,32
	TOTAL AUMENTOS	52.654,32

## DISMINUCIÓN EN PARTIDAS DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
011	3100	INTERESES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	52.654,32
		TOTAL GASTOS	52.654,32

Según lo establecido en el artículo 179.4 en relación con los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Alcañiz, 7 de diciembre de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, Amor Pascual Carceller.

Núm. 39.650

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2010, adoptó el acuerdo, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos nº 18/2010, que consiste en la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que afectan al Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2010.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CDTO. EXTRAORD.	SUPLEM. CDTO.
VI	INVERSIONES REALES	79.852,53	
	SUBTOTALES CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEM.	79.852,53	
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORD. + SUPLEM.		79.852,53

La procedencia de los fondos con los que se financian los créditos extraordinarios y suplementos de créditos es la siguiente:

BAJAS DE CRÉDITO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	79.852,53
	TOTAL	79.852,53

Según lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Alcañiz, 7 de diciembre de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, Amor Pascual Carceller.

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

*De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:*

### **Expediente de Modificación de Créditos**

39.730.-Valderrobres, núm. 1/2010.

### **Expediente de Modificación del Presupuesto**

39.717.-Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos", núm. 17/2010.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es)

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

### TARIFAS

#### Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

#### Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página  
impresa

#### Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.